

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero de marzo de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00045-00

Aceptar la justificación presentada por el apoderado de la parte actora respecto a la imposibilidad de asistir a la audiencia programada de conformidad con lo previsto en el inciso 2º numeral 3º del artículo 372 del Código General¹.

En consecuencia, se reprograma para la hora de las 10:00 am del día 24 de abril de 2023 la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General en los mismos términos indicados en auto de 5 de diciembre de 2022.

Se advierte que en ningún caso podrá haber otro aplazamiento.

Se le advierte que la inasistencia injustificada a esta audiencia los hará acreedores de las sanciones económicas y procesales previstas en el numeral 4º del artículo 372 ib.

Con antelación a la realización de la audiencia se informará el medio tecnológico que se utilizará y el protocolo para la evacuación de esta.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.

¹ Ver PDF 44 y 45